



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 56/2015, caratulado: "S/ LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE ADSCRIPTO VÍCTOR BARRIOS FEBRERO 2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 759/11, correspondiente al mes de Febrero/2015, del agente adscripto: Sr. Víctor Alberto BARRIOS, DNI 14.154.651, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 294/2014.

Que el agente ha presentado el recibo de haberes del período Febrero/2015 emitido por la Jurisdicción de origen.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de Febrero de 2015, asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 21.478,52), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación de la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales del agente adscripto al Tribunal de Cuentas Sr. Víctor

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Alberto BARRIOS, DNI 14.154.651, correspondiente al mes de Febrero de 2015, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 21.478,52), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1191 - /2015.

TCP
Confecion:
CB
Control:
Corrigió

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 191 /2015.

REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 17.318,99.-
CONTRIBUCIONES	\$ 4.159.53.-
TOTAL	\$ 21.478,52.-

TCP
Confecclor:
CB
Confecclor:
[Signature]
Confecclor:
[Signature]

[Signature]
 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL/ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia